JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022)

I. Sin lugar a dar trámite a la aceptación de renuncia al poder allegada por la parte demandante mediante correo del 24 de febrero de 2022, como quiera la renuncia aludida ya fue aceptada por el Despacho mediante auto del 6 de diciembre de 2021.

II. Vistas las diligencias, como quiera que el curador ad litem designado dentro de presente asunto, abogado **JAVIER MUÑOZ OSORIO** aceptó el cargo encomendado en escrito allegado a través del correo institucional autorizado para ello (núm. 026); se señala el día **28 de junio de 2022 a la hora de las 2:30 pm,** a fin de llevar a cabo la diligencia de posesión del cargo, a través de la herramienta ofimática **MICROSOFT TEAMS.**

Secretaría, informe al curador ad litem por el medio más expedito la fecha programada e indíquele que al momento de su posesión se efectuará el traslado del escrito de demanda y se le concederá el término respectivo. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. **2017-00854**